

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, EN VIRTUD DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE DICHO CONVENIO POR 24 MESES MÁS, Y SE INCREMENTA EN 1.200.000 EUROS EL IMPORTE DEL ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2024.

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM nº 155, de 30 de junio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 1/2018, de 25 de mayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

De otra parte, don Rafael Sánchez Acera, el Ilmo Presidente de la Mancomunidad del Noroeste, tal como se dispone en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM), en virtud de la sesión de constitución de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, el día 25 de septiembre de 2019, por la que se adoptó el acuerdo de designarlo como Presidente.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 27 de diciembre de 2019 se suscribió un Convenio (en adelante Convenio) entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (actualmente Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Agricultura) y la Mancomunidad de municipios del Noroeste por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar la construcción de diversas infraestructuras para el tratamiento de residuos, en cumplimiento de los objetivos de la estrategia de gestión sostenible de residuos de la comunidad de Madrid 2017-2024.

El objeto del Convenio consistía en regular la concesión directa de una subvención a favor de la Mancomunidad de municipios del Noroeste destinada a financiar parcialmente la construcción de grandes infraestructuras para la gestión de residuos en cumplimiento de los objetivos de las Estrategia de Gestión Sostenible de residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

II. Debido a la incertidumbre de cara a las disponibilidades presupuestarias cuando se elaboró la Memoria Económica de la Estrategia de Gestión Sostenible de residuos de la Comunidad de Madrid, no se pudo en el capítulo 2.4.2. de Inversión en Infraestructuras y equipamientos disponer de la cuantía máxima del anticipo del coste estimado de la construcción de las nuevas grandes instalaciones de tratamiento de residuos domésticos.

Se expresa en este capítulo de la Memoria, que la cuantía se anticipará entre el 10-15% del 50% del coste estimado de las mismas. Habiendo este año 2021, importe económico presupuestado suficiente y al objeto de poder impulsar la construcción de las infraestructuras para el tratamiento de residuos se propone incrementar hasta el tope del 15 % la cuantía a adelantar a la Mancomunidad del Noroeste.

III. El citado Convenio se celebró de acuerdo con la Memoria Económica de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, firmada el 26/10/2018 por el entonces Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En el Anexo II de la citada Memoria se estableció una subvención a la Mancomunidad de municipios del Noroeste por importe de 51.779.810 euros, para la construcción de grandes infraestructuras.

En el punto 2.4.2.- Inversión en infraestructuras y equipamientos, del citado documento que transcribe de forma literal lo siguiente:

“La Comunidad de Madrid, al inicio de las actuaciones para la construcción de las nuevas grandes instalaciones de tratamiento de residuos domésticos, anticipará entre el 10-15% del 50% del coste estimado de las mismas, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, a las Mancomunidades de municipios de tratamiento de residuos domésticos”.

A tenor de lo estipulado anteriormente, se puede incrementar hasta un 15% como máximo el anticipo de la ayuda, correspondiendo a la Mancomunidad de municipios del Noroeste un importe máximo de 7.667.556 euros, que representaría un 14,80800335%.

Como se pagó anteriormente 6.467.556 euros como anticipo a la firma del convenio, quedarían por proponer el pago de la diferencia que asciende a la cantidad de: (7.667.556 € - 6.467.556 €) = 1.200.000 €.

La cantidad a financiar de 7.667.556 correspondiente al 14,80800335%,(<15%), se ha establecido atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

Por todo lo expuesto se propone en la Adenda al convenio firmado proponer el pago de un incremento de 1.200.000 euros como adelanto para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos, manteniéndose vigente el resto del contenido del Convenio.

El resto de la subvención pendiente de percibir, por importe de 44.112.254 euros, sería satisfecha en 20 anualidades constantes incrementadas por el interés legal del dinero (3% en 2018), y se haría efectiva a partir del año siguiente al de terminación de la ejecución de las infraestructuras, durante el periodo 2023-2042, de acuerdo con la nueva Memoria Económica que se establezca. En todo caso, este esquema de financiación queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

IV. El art. 4.5.c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece la posibilidad de que con carácter excepcional se concedan subvenciones de forma directa, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, mediante la celebración de convenios sin contraprestación cuando los beneficiarios se encuentren singularizados en el momento de su autorización. La celebración de dichos convenios deberá ser previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el periodo 2020-2023, recoge en el apartado 24º de su anexo II: "Líneas de subvención en régimen de concesión directa", para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos en el marco de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

En la Orden 1112 /2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se modifica la anterior, se añade un nuevo epígrafe 36, en el Anexo II "Líneas de subvención en régimen de concesión directa" del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el objeto de incluir una convocatoria en 2021, con la siguiente redacción:

36. Concesión directa a la Mancomunidad del Noroeste para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos,(pág 40).

Esta Línea de subvención establece, que en 2021 se anticiparán 1.200.000 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/456N/76301 "Estrategia de Residuos" de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2021, al objeto de impulsar la construcción de las infraestructuras para el tratamiento de residuos.

De esta forma el anticipo acumulado, 2020 y 2021, supone un 14,81% sobre el coste financiable.

V. La cláusula novena del convenio trata sobre la modificación del proyecto y prórroga y suspensión de los plazos de ejecución, por lo que la Mancomunidad de municipios del

Noroeste remitió a la Dirección General de Economía Circular un certificado de fecha 1/12/2021, por el cual solicita prorrogar la vigencia del convenio por el plazo contemplado en el mismo, por una serie de motivos que se exponen y justifican.

De conformidad con lo expuesto y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021, por el que se autoriza la celebración de esta Adenda al convenio en vigor, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, las partes reunidas acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS MODIFICATORIAS

PRIMERA:

Modificar el apartado 2 de la cláusula segunda, en sentido de añadir lo siguiente:

El coste estimado de los gastos derivados de la preparación, control y seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura es de 37.134,89 euros.

SEGUNDA:

Modificar el punto 1 de la cláusula cuarta, en el sentido de añadir lo siguiente:

Poner a disposición de la Mancomunidad de municipios del Noroeste el pago adicional de 1.200.000 euros de subvención con cargo a la partida 76301, denominada "Estrategia de Residuos" del Programa 456N del Presupuesto de Gasto de la Comunidad de Madrid para 2021, como adelanto para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos.

TERCERA:

Modificar el párrafo primero de la cláusula sexta, en el sentido de añadir lo siguiente:

El pago adicional de 1.200.000 euros se realizará de forma anticipada, a la firma de la Adenda al convenio, sin exigencia de garantías, de acuerdo con la normativa vigente.

CUARTA:

Modificar la cláusula séptima, en el sentido de añadir lo siguiente:



Dirección General de Economía Circular
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

Atendiendo a la cláusula novena, y una vez solicitado por la Mancomunidad de municipios del Noroeste, se prorroga el plazo de vigencia del convenio en 24 meses más, debido a la demora en el plazo de ejecución de las obras.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben la presente Adenda.

**EL PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE**

Fdo. RAFAEL SANCHEZ ACERA
PRESIDENTE
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE

Fecha: 27/12/2021

HASH: 46797E5B7EC25D803B0C2BAB380D1D736CAD72BE

CSV: d9b6b6e3-252c-4e5e-a2b5-04b372b06815-50655

Firmado Electrónicamente

**LA CONSEJERA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA
(P.D. Orden 1/2018 de 25 de mayo, B.O.C.M 30-05-2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(P.S Orden 2149/2021 de 17 de diciembre de 2021)
EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Documento firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA

Fecha: 2021.12.27 14:52

Referencia: 10/662979.9/21

Verificación y validez por CSV: 1056305853412202067826

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.: Rafael Sanchez Acera

Fdo.: José María García Gómez

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: D9B6B6E3-252C-4E5E-A2B5-04B372B06815-50655